



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2022, el Informe N° 1045-2022/GPPYP-MDLA de fecha 06 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 467-2022-MDLA.GAJ de fecha 14 de setiembre de 2022, respecto a proyecto de la Estructura del Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones ROF-2022 de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

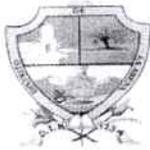
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 1045-2022/GPPYP-MDLA de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que a fin de cumplir con el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras Disposiciones; precisando además que es necesario el rediseño de la Organización de la Municipalidad Distrital de La Arena, para lo cual remite el Informe del Proyecto de la Estructura del Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con el cual se propone articular objetivos institucionales contenidos en los planes y presupuestos de la entidad. Refiere asimismo que mediante Ordenanza Municipal N° 02-2021-MDLA/ se aprobó se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Arena; sin embargo, se advierte que, hay áreas que por la función que realizan deberían ser asumidas por otras, evitando costos innecesarios a la Entidad, asimismo, de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, es necesario actualizar los documentos de gestión;

Que, de la revisión de la documentación aparejada, se advierte que efectivamente, mediante “ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2021-MDLA/A el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el nuevo Organigrama Municipal, el mismo que fue oportunamente publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena, sin embargo, al advertirse oportunamente algunas observaciones precisadas en el informe de la referencia, por la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, se ha formulado una nueva propuesta de ROF y Organigrama;

Que, revisado el informe de la referencia, se advierte que existe un análisis técnico del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica conforme se detalla en el referido





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2022

informe técnico; además se cuenta con una justificación basada en un análisis Funcional del Reglamento de Organización y Funciones; Análisis de Estructura Orgánica; Unidades Orgánicas Modificadas; Cuadro Resumen de Unidades Orgánicas Modificadas y fisionadas; Análisis de No Publicidad de Funciones; Análisis de Consistencia y Base legal; sin embargo, no obra el proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Nuevo Organigrama Municipal, siendo necesario se proyecte dicha Ordenanza Municipal para su aprobación por parte del pleno del Concejo Municipal;

Que, lo referido se vincula con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, misma que en su artículo 40, establece que: **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”**;

Que, finalmente, la norma especial precisa que, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 9 refiere: **“SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**;

Que, mediante Informe Legal N° 467-2022-MDLA.GAJ de fecha 14 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente que para la atención de la recomendación formulada, debe derivarse los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, a efectos que proyecte la Ordenanza QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, por ser parte de sus funciones, tal y como lo precisa la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDLA-A; y finalmente con el proyecto de ordenanza que fuere, se debe remitir a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Arena, para su programación en la Sesión de Concejo correspondiente, para su debate y aprobación, siendo necesario que la nueva ordenanza debe derogar expresamente la anterior.

Estando a las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNÁNIME, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE